

**Nuevo Reglamento**  
**CONCURSO LATINOAMERICANO DE MONOGRAFIAS EN**  
**MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y**  
**FINANACIMIENTO DEL TERRORISMO**

**TITULO I**  
**CONSTITUCION Y PRINCIPIOS**

**Artículo 1. Constitución.** La Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en 1965 en ciudad de Mar del Plata, República Argentina, integrada a través de sus respectivas Asociaciones Bancarias o de otros organismos, de diecinueve sistemas financieros del Continente. Es a través de sus comités técnicos, como la Federación Latinoamericana de Bancos cumple sus objetivos.

El Comité Latinoamericano para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo- COPLAFT (en adelante “El Comité”), ha resuelto la creación de un concurso anual permanente de monografías en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, a fin de promover el conocimiento y difusión de la materia entre las personas dedicadas a la lucha contra este fenómeno en la región.

**Artículo 2. Principios orientadores.** Los principios que orientan el concurso de monografías en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (en adelante, PLAFT) son:

- a. **Transferencia de conocimientos.** Transferir los conocimientos en toda la región latinoamericana en materia de Prevención y Control al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

- b. **Espacio Formativo.** Crear un ambiente académico, transparente y abierto, que facilite el intercambio de conocimiento.
- c. **Capacitación.** Incentivar y fomentar la especialización y capacitación en temas vinculados con PLAFT.
- d. **Estándar Internacional.** Enfocar el análisis de los temas en un contexto internacional, de aplicación general a todos los países, procurando que el intercambio de ideas y conceptos favorezcan los procesos de estandarización de la región.
- e. **Compromiso.** Reiterar el compromiso de la Federación Latinoamericana de Bancos (en adelante FELABAN), por medio de su comité COPLAFT, en brindar su total apoyo y colaboración en la lucha contra el delito del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

## **TITULO II BASES DEL CONCURSO**

### **Artículo 3. - Forma de participación**

La forma de participación será mediante la presentación de una monografía inédita según especificaciones indicadas en el Art. 6 del presente Reglamento. Los trabajos serán individuales, y cada participante podrá presentar solo uno. No se admitirán trabajos presentados o elaborados por más de una persona.

### **Artículo 4. - Temas**

Las monografías deberán referir a temas relativos a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, temas relacionados con el objetivo del Comité, o a determinado tema específico que eventualmente indique el Comité, tema éste que será anunciado en oportunidad de cada convocatoria.

**Artículo 5. - Participantes.** El llamado será abierto a personas provenientes de países latinoamericanos integrantes de FELABAN, con especial énfasis en funcionarios vinculados a las tareas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo dentro del Sector Financiero, y estudiantes universitarios en general. La condición de estudiante universitario o funcionario vinculado al tema, no implicará tratamiento preferencial de ningún tipo.

No podrán participar personas que hayan resultado premiadas en anteriores ediciones de este concurso, hasta que hayan transcurrido cinco (5) años desde la respectiva premiación.

**Artículo 6. - Extensión y presentación.** Las monografías deberán tener una extensión mínima de treinta (30) páginas y un máximo de sesenta (60), sin notas a pie de página las cuales se incluirán al final. Deberán presentarse en tamaño A4, a doble espacio, tipo de letra Arial doce (12), en soporte papel y en soporte digital. Las monografías deben incluir un resumen del trabajo de no más de una página, bibliografía de consulta, así como la fuente de datos y cifras. Solamente serán admitidas aquellas presentadas en idioma español o portugués. Fuera de lo detallado precedentemente, no se recibirá ningún otro tipo de material.

**Artículo 7. - Criterios de evaluación**

Las monografías presentadas serán evaluadas por el Jurado actuante, mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- a) Profundidad de la investigación o análisis.
- b) Aportes novedosos en el enfoque del tema y/o en sus conclusiones.
- c) Contribución a la estandarización.
- d) Contenido general.
- e) Originalidad.

- f) Presentación (extensión, redacción, ortografía)
- g) Aporte de conocimiento.

Además de los expresados, se tendrán en cuenta otros aspectos que el Jurado entienda conveniente destacar, como por ejemplo la elaboración teórica realizada por el participante, y la inclusión de casos prácticos.

**Artículo 8. - Lugar de Presentación.** Los trabajos se presentarán a la dirección ejecutiva de la Asociación de Bancos o entidad miembro de FELABAN de cada País (las cuales dispondrán la dirección de correo electrónico a la cual deberá enviarse la versión en soporte digital), quien remitirá todas las monografías recibidas a la Secretaria General de FELABAN, la cual a su vez las entregará al jurado designado.

**Artículo 9. - Plazos**

La Secretaría General de FELABAN establecerá un calendario para cada versión del concurso en el momento de los respectivos llamados, estableciendo los plazos para: 1) Presentación de los trabajos. 2) Entrega de los trabajos al Jurado. 3) Devolución de las calificaciones por parte del Jurado. 4) Notificación al ganador.

**Artículo 10. - Declaración de los participantes.** Conjuntamente con la monografía, el participante deberá presentar una declaración firmada conteniendo las siguientes menciones:

- a) Que el trabajo presentado cumple con las condiciones del concurso.
- b) Que autoriza exclusivamente a la Federación Latinoamericana de Bancos para que (por si o por quien ésta designe) edite, extracte o de cualquier manera reproduzca los trabajos, trátase o no, del trabajo ganador.
- c) Que acepta todas las condiciones del concurso, reconociendo que el dictamen del Jurado es irrecurrible.

d) Que no publicará ni divulgará la el trabajo presentado hasta tanto no se de a conocer la monografía ganadora.

Los trabajos que no cumplan con los requisitos detallados no serán considerados.

**Artículo 11. - Información.** Toda la información referente al concurso estará a cargo del despacho designado por cada Asociación de Bancos o entidad miembro de FELABAN de cada país, así como de la Secretaria General de FELABAN.

### **TITULO III JURADO Y CALIFICACIONES**

**Artículo 12. - Jurado.** Estará integrado por dos miembros del Comité Latinoamericano para la Prevención del Lavado de Activos de Activos y Financiamiento del Terrorismo-COPLAFT, elegidos entre sus pares en la reunión presencial en la cual se decida el llamado al Concurso, y por su Presidente en ejercicio, quien presidirá el tribunal.

**Artículo 13. - Calificaciones.** Cada jurado deberá poner una nota al trabajo dentro de una escala de, 1 A 10 (1-2: MALO; 3-4: REGULAR; 5-6: BUENO; 7-8: MUY BUENO; 9-10: EXCELENTE) que luego habrá de promediarse con las calificaciones de sus colegas. Será ganador del certamen, el trabajo que obtenga la máxima calificación. En caso de empate entre 2 o mas trabajos, decidirá el Presidente. En todo caso, el jurado contará con la facultad de declarar desierto el concurso cuando así lo considere.

### **TITULO IV PREMIACIONES**

**Artículo 14. - Premio:** Resultará premiado el trabajo que obtenga la calificación más alta. Se distinguirá al ganador con

una placa y entrega del diploma. Adicionalmente el ganador será invitado a exponer su trabajo en el Congreso AML que se defina en el momento del llamado, en el cual se realizará además la reunión presencial del COPLAFT, sufragándosele los gastos de alojamiento y transporte al lugar sede del Congreso.

La monografía ganadora, será publicada en la pagina de la Comunidad Virtual del COPLAFT.

El resultado del concurso será notificado al ganador en el plazo estimado dentro del calendario de actividades que se apruebe, reservándose la entrega del premio para el Congreso definido a tales efectos.

**Artículo 15. - Financiamiento.** El costo de la premiación (gastos generados por la placa, alojamiento y traslado del ganador al evento que se defina), será sufragado por la Asociación organizadora del Congreso definido para la premiación en el llamado a concurso.

**Artículo 16.- Interpretación e integración.** El Tribunal de Concurso resolverá las dudas que puedan generarse en cuanto a la interpretación de este reglamento, e integrará sus vacíos, respecto al concurso específico en el que actúan. Las resoluciones que adopte el Tribunal en este sentido no implicarán antecedente válido para futuros concursos, siendo su decisión irrecurrible.